

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Ciencia y Tecnología establece las bases de una política de estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en elementos tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica, e innovación y la formación de investigadores para resolver problemas fundamentales del país y que coadyuven al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos. De igual manera, establece la promoción, el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como la incorporación del desarrollo y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y la competitividad que requieren el aparato productivo nacional, promoviendo procesos que hagan posible la definición de prioridades, la asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa, destacando políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país, considerando estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es necesario para promover el desarrollo integral del país en forma sustentable. Por ello, una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica.

Asimismo, el segundo eje del PND, Economía Competitiva y Generadora de Empleos, tiene como uno de sus objetivos el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como una estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de los sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de los sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejores remunerados.

En este sentido, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECITI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2008, propone fortalecer la apropiación social del conocimiento, así como la innovación y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como la articulación efectiva de todos los agentes involucrados para alcanzar dicho objetivo. De igual forma, la interacción de los diversos actores del Sistema –sector académico, empresas, profesionales y administración pública– debe dar como resultado una concepción integradora que combine las anteriores, que tome en consideración la importancia de cada una de ellas tiene en la configuración de un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación armónico y dinámico, mediante la inclusión de todos los agentes necesarios para el desarrollo de la cadena educación-ciencia-tecnología-innovación.



Derivado de los anteriores instrumentos rectores nacionales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) ha creado el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que consisten en el otorgamiento de apoyos económicos a las empresas para el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI) fomentando esencialmente el impulso a las empresas y el fortalecimiento de la vinculación entre éstas y las instituciones de educación superior y Centros de Investigación Públicos Nacionales.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Incentivar a nivel nacional, la inversión de las empresas¹ en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, a través del otorgamiento de estímulos complementarios, con la finalidad de generar nuevos productos, procesos y/o servicios de alto valor agregado, así como incrementar la competitividad de las empresas, la generación de empleos de calidad, la protección y comercialización del conocimiento generado mediante esquemas de propiedad intelectual, y la formación e inclusión de recursos humanos de alta especialidad en las empresas, y la integración y permanencia de redes de innovación y alianzas estratégicas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Promover oportunidades de desarrollo de proyectos IDTI.
- II. Fomentar la integración y fortalecimiento de las cadenas productivas.
- III. Impulsar inversión en IDTI en todas las entidades federativas de la República Mexicana.
- IV. Promover la protección y comercialización del conocimiento generado por el sector productivo mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual.
- V. Aumentar la competitividad de las empresas mediante el diseño de nuevos productos, procesos productivos y servicios basados en el conocimiento.
- VI. Fomentar la formación de recursos humanos especializados para desarrollo de actividades de IDTI dentro de la empresa y preferentemente en colaboración con instituciones de educación superior, Centros de Investigación Públicos Nacionales y redes de innovación y/o alianzas estratégicas.
- VII. Propiciar la inclusión de recursos humanos de alto nivel a través de la generación de nuevos empleos de calidad.
- VIII. Promover y apoyar la integración de redes de innovación o alianzas estratégicas entre empresas y asociaciones empresariales, centros de investigación e instituciones de educación superior nacionales e internacionales.
- IX. Fomentar la relación de la cadena educación-ciencia-tecnología-innovación.



¹ En los presentes Lineamientos se entenderá por empresa a las personas morales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a las leyes mexicanas que persigan fines de lucro, y que se encuentren reguladas por las leyes nacionales.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA

La cobertura del programa es a nivel nacional y para su implementación operativa, el CONACYT contemplará la colaboración de las Entidades Federativas, a través de sus instancias gubernamentales.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Empresas formalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que persigan fines de lucro, que se encuentren inscritas en el RENIECYT², que declaren desarrollar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación en el país, de manera individual o en colaboración con otras empresas, con instituciones de educación superior públicas o privadas nacionales y/o Centros de Investigación Públicos Nacionales.

Se deberá entender como Centros de Investigación Públicos Nacionales a las instancias mexicanas especializadas en la generación de conocimiento científico o tecnológico cuyo sostenimiento sea proveniente de recursos públicos,

3.3. REQUISITOS

Los interesados deberán cumplir con los requisitos contenidos en las convocatorias correspondientes que serán publicadas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx/index.html>). De manera general, las empresas deberán cumplir con lo siguiente:

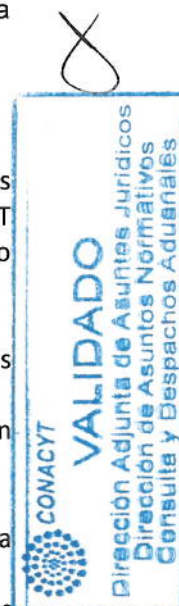
- I. Tener Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) ante el CONACYT.
- III. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante la SHCP, para lo cual deberán presentar el acuse de consulta y respuesta del SAT para acreditar dicha situación.
- IV. No tener adeudos o conflictos con el CONACYT.
- V. Presentar la documentación requerida acorde a las convocatorias que para ello emita el CONACYT.
- VI. Presentar sus propuestas de IDTI (incluido el monto de recursos económicos requeridos para el desarrollo del mismo), a través de la plataforma informática que el CONACYT disponga en su portal electrónico para tal fin.
- VII. Ser evaluados aprobatoriamente y que exista la disponibilidad presupuestaria en el Programa.

3.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El CONACYT emitirá la convocatoria respectiva para la presentación de propuestas originales de proyectos de IDTI. El otorgamiento de los apoyos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos normativos, a la evaluación aprobatoria de las propuestas presentadas, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el proceso de selección, se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

² Trámite gratuito que permite participar en los programas de apoyo y estímulo que establece la Ley de Ciencia y Tecnología (Consultar <http://www.conacyt.mx/index.html>)



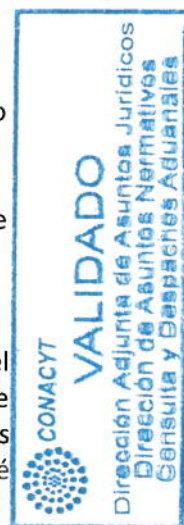
- Calidad de la propuesta. Expresada como pertinencia, objetivos, metas, productos esperados y contenido innovador.
- Implementación. Expresada como metodología, capacidad de ejecución, vinculación con instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación y congruencia costo y actividades.
- Impactos. Beneficios reales y mecanismos de implementación de resultados.

Los criterios de evaluación integrarán una Metodología Paramétrica de Evaluación, con lo que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterio, se determinará, en su caso, su aprobación técnica. El proceso de evaluación será conducido por los Subcomités de Evaluación Estatal y/o el Subcomité de Evaluación Nacional, según sea el caso.

En el proceso de selección se dará preferencia a los proyectos que atiendan a los criterios, que de manera específica se señalen en las Convocatorias que para ello emitan las instancias facultadas, entre otros, los siguientes:

- Vinculación con instituciones de Educación Superior y Centros o Institutos de Investigación.
- Generación de Propiedad Intelectual
- Incremento de la productividad y generación de empleo de calidad y alta remuneración
- Incorporación de empleados con grado académico de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en los diferentes grupos de la empresa para actividades de IDTI.
- Articulación de cadenas productivas en actividades relacionadas a la IDTI.
- Prioridad por regiones o estados con mayor necesidad de articulación de sus sistemas de innovación.
- Sectores prioritarios de las entidades federativas.

Cada propuesta será evaluada por al menos 3 evaluadores, preferentemente seleccionados del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Los criterios para la asignación de evaluadores, así como los procedimientos específicos de dictaminación técnica y económica de las propuestas serán parte de la Metodología Paramétrica que para cada caso apruebe el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación.



3.5. INSTANCIAS COLEGIADAS

3.5.1. COMITÉ TÉCNICO INTERSECRETARIAL DE INNOVACIÓN (CTII)

El Programa contará con un Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) y será el órgano colegiado responsable de las decisiones estratégicas, la aprobación de los contenidos generales de las Convocatorias y demás instrumentos del Programa, así como de la aprobación de los criterios de selección, de formalización, cierre y evaluación del Programa.

Integración del CTII:

Estará integrado por 6 miembros propietarios con derecho a voz y voto, de la siguiente manera:

- El CONACYT, quien lo presidirá.
- La Secretaría de Economía.
- La Secretaría de Hacienda Crédito Público.
- La Secretaría de Educación Pública.

- El Presidente de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico.
- El Presidente de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

Los representantes de los miembros pertenecientes a la Administración Pública Federal, deberán ostentar el nivel jerárquico de Subsecretario o equivalente.

Los miembros del CTII, en caso de considerarlo necesario, podrán acreditar a sus respectivos suplentes, mismos que deberán ostentar un rango jerárquico inmediato inferior al del titular.

El Comité podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a miembros destacados de las comunidades académica, tecnológica y empresarial, cuando se considere necesario por los temas a tratar en la sesión.

Así mismo, serán invitados permanentes con voz pero sin voto, los titulares de las Direcciones Adjuntas de Desarrollo Regional, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control en el CONACYT, o sus suplentes debidamente acreditados.

La participación de los miembros del CTII será a título honorífico por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

Atribuciones del CTII:

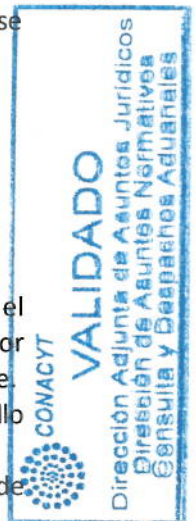
Serán atribuciones del CTII:

- Aprobar los documentos, calendarios y criterios generales de las convocatorias.
- Aprobar la Metodología Paramétrica de Evaluación.
- Aprobar e integrar las propuestas validadas por los Subcomités de Evaluación Estatal y el Subcomité de Evaluación Nacional para cada una de las modalidades, y en su caso, por cada una de las posibles bolsas que se determinen en cada Convocatoria correspondiente.
- Tomar conocimiento del avance del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Aprobar el cierre de los proyectos y su finiquito, previa recomendación del Subcomité de Evaluación Nacional.
- Las demás que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento del Programa.

Sesiones del CTII:

El CTII sesionará al menos dos veces al año de forma ordinaria y de forma extraordinaria las veces que se estime necesario, a petición de cualquiera de sus miembros.

- Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones ordinarias deberán ser notificadas con al menos 5 días hábiles de anticipación y con 3 días hábil en caso de sesiones extraordinarias, pudiendo utilizarse para tal efecto, medios electrónicos de comunicación.
- La convocatoria deberá acompañarse del Orden del Día a desarrollar, así como de la documentación e información necesarias para tomar conocimiento de los asuntos que se tratarán en cada sesión.
- Las sesiones del CTII quedarán instaladas cuando estén presentes el Presidente y al menos 3 de sus miembros.



Las resoluciones del CTII serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Secretario Ejecutivo:

El CTII contará con un Secretario Ejecutivo quien auxiliará al Presidente en el desarrollo de su operación y atribuciones. Dicho nombramiento recaerá en el servidor público del CONACYT que ostente el cargo Director de Negocios de Innovación, quien contará con voz pero sin voto.

Entre sus atribuciones tendrá:

- Fungir como Secretario de Actas del CTII
- Presentar ante el CTII la propuesta de Convocatoria, Términos de Referencia, Calendario y Metodología de Evaluación Paramétrica.
- Integrar los portafolios de propuestas validadas por el SEN para su presentación ante el CTII.
- Las demás que se establezcan en estos Lineamiento, las Convocatorias y Términos de Referencia que se expidan, la normatividad aplicable y las instrucciones que le sean comunicadas por el CTII o su Presidente.

3.5.2. SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN NACIONAL

El Programa contará igualmente con un Subcomité de Evaluación Nacional (SEN), que será el órgano colegiado responsable de la planeación general del Programa, la formulación de propuestas de convocatorias, portafolios de proyectos a aprobar, y del listado de proyectos susceptibles de finiquito, así como de las demás que el CTII considere pertinentes.

Integración:

El SEN estará integrado por cinco miembros propietarios con derecho a voz y voto de la siguiente manera:

- El titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DADTI) del CONACYT, quien lo presidirá.
- Un servidor público del CONACYT, designado por el titular de la DADTI.
- Un representante del sector empresarial.
- Un representante del sector científico-tecnológico.
- Un representante de la Secretaría de Economía.

Los representantes de los sectores empresarial y científico-tecnológico serán invitados por el CTII a propuesta del titular de la DADTI.

Los miembros del SEN, en caso de considerarlo necesario, podrán acreditar a sus respectivos suplentes, mismos que deberán ostentar un rango jerárquico inmediato inferior al del titular.

La participación de los miembros del SEN será a título honorífico por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

Atribuciones del SEN:

El Subcomité de Evaluación Nacional tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- Coordinar el proceso general de evaluación de propuestas a través del Secretario Ejecutivo.



- En casos extraordinarios o cuando así lo determine el CTII, tendrá a su cargo en suplencia de los Subcomités de Evaluación Estatal (SEE), la coordinación del proceso de evaluación y validación de las propuestas que le sean asignadas.
- Ordenar y validar las propuestas evaluadas técnicamente.
- Validar e integrar los proyectos enviados por los Subcomités de Evaluación Estatal para cada una de las modalidades, y en su caso, por cada una de las posibles bolsas que se llegaran a definir
- Asegurar que las propuestas recibidas cumplan con las disposiciones normativas que el CONACYT haya emitido para cada Convocatoria, así como lo establecido en los presentes Lineamientos.
- Validar los proyectos enviados por los Subcomités de Evaluación Estatal para cada una de las modalidades que estime pertinentes, pudiendo revisar cualquier propuesta evaluada por los Subcomités para efecto de la validación correspondiente.
- Establecer los parámetros y criterios de control para determinar el Cierre de los Proyectos.
- Evaluar y recomendar el cierre de apoyo de los proyectos que concluyan tanto no favorable como favorablemente.
- Establecer los mecanismos de control para el Cierre del Proyecto y finiquito correspondiente.
- A solicitud de parte y a través del Secretario Ejecutivo, comunicar a los proponentes no beneficiados las razones por las que su propuesta no fue sujeta de apoyo.
- Las demás que se establezcan en los documentos normativos que para ello emita el CTII o el CONACYT, según corresponda.

Sesiones del SEN:

El SEN sesionará las veces que estime necesario.

- I. Las Convocatorias para llevar a cabo las sesiones del SEN deberán notificarlas el Presidente o el Secretario Ejecutivo por escrito con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión convocada, pudiendo utilizarse para tal efecto medios electrónicos de comunicación.
- II. Las sesiones del SEN quedarán instaladas cuando estén al menos dos de sus miembros y esté presente el Presidente o su suplente.
- III. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de Calidad.

Secretario Ejecutivo:

El SEN contará con un Secretario Ejecutivo quien auxiliará al Presidente en el desarrollo de su operación. Dicho nombramiento recaerá en el servidor público del CONACYT que ostente el cargo de Secretario Ejecutivo del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, quien contará con voz pero sin voto.

Entre sus atribuciones tendrá en adición a las conferidas previamente y las homólogas correspondientes al ámbito del SEN, las siguientes:

- Constituir el enlace con las unidades administrativas del CONACYT que intervienen en las distintas etapas del Programa, a fin de permitir un adecuado desarrollo del mismo.
- Ser el ejecutor de los Acuerdos del SEN, salvo señalamiento específico en contrario dentro de algún Acuerdo en particular



- Las demás que se establezcan en estos Lineamientos, las Convocatorias y Términos de Referencia que se expidan, la normatividad aplicable y las instrucciones que le sean comunicadas por el SEN o su Presidente.

3.5.3. SUBCOMITÉS DE EVALUACIÓN ESTATAL (SEE)

Órganos colegiados que serán responsables de la promoción del Programa, del proceso de evaluación de las propuestas correspondientes a la circunscripción geográfica que le corresponde a su entidad federativa, así como la configuración del listado de proyectos aprobados susceptibles de apoyo, no aprobados y no pertinentes, y las demás que el CTII y/o el SEN considere pertinentes.

Integración de los SEE:

Los SEE estarán formados por 5 miembros propietarios con derecho a voz y voto, de la siguiente manera:

- Un representante del Gobierno del Estado, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente, quien lo presidirá.
- El titular del Consejo u Organismo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, o su equivalente, quien ocupará la Secretaría Técnica del SEE.
- Un representante del sector empresarial local.
- Un representante del sector académico local.
- Un servidor público del CONACYT.

El Presidente del SEE será el responsable de designar a los miembros representantes de los sectores empresarial y académico integrantes del mismo.

Los miembros del SEE, en caso de considerarlo necesario, podrán acreditar a sus respectivos suplentes, mismos que deberán ostentar un rango jerárquico inmediato inferior al del titular.

La participación de los miembros del SEE será a título honorífico por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

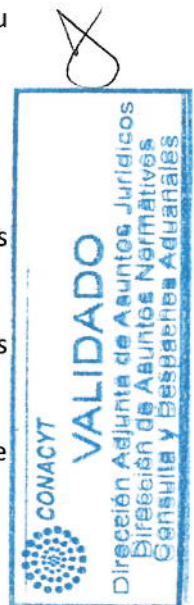
Atribuciones del SEE:

Cada uno de los Subcomités de Evaluación Estatal tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- Definir las prioridades de desarrollo de cada entidad federativa para efectos del PEI, conforme a los criterios que para el efecto se expidan en cada Convocatoria.
- Asegurar que las propuestas recibidas cumplan con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, en la Convocatoria y Términos de Referencia correspondientes.
- Conducir el proceso de evaluación de las propuestas tomando como referencia los criterios establecidos por la Convocatoria y Términos de Referencia correspondientes, así como lo establecido por el SEN y/o el CTII.
- Integrar la cartera de los portafolios con las propuestas que correspondan a cada condición y remitirlas al SEN para su integración y consolidación.
- Las demás que se establezcan en los documentos normativos que para ello emita el CTII o el CONACYT, según corresponda.

Sesiones del SEE:

El SEE sesionará las veces que estime necesario.



- I. Las sesiones del SEE quedarán instaladas cuando estén presentes dos de sus miembros y el Presidente o su suplente, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de Calidad.

3.6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

3.6.1. TIPO

El Programa otorgará recursos económicos, vía apoyos que el Gobierno Federal ejercerá por conducto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a los solicitantes cuyas propuestas hayan sido evaluadas favorablemente y resulten beneficiarias (Sujetos de Apoyo). Dicho apoyo deberá utilizarse sólo en gastos elegibles asociados a actividades de IDTI, autorizados por las instancias colegiadas pertinentes y conforme a los criterios y procedimientos contenidos en los instrumentos normativos del Programa.

3.6.2. MONTO DE APOYO

El monto del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa, y estará relacionado como un porcentaje del gasto total en IDTI elegible, de acuerdo a la Modalidad en la que se participe y conforme a los especificados en la Convocatoria respectiva.

El monto de apoyo otorgado por el Programa a cualquier empresa por el gasto en proyectos evaluados técnicamente de manera favorable, no excederá el 5 por ciento del monto total a distribuir.

El ejercicio de los recursos por parte de los beneficiarios se podrá realizar desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

3.7. MODALIDADES

Para lograr el objetivo general, los objetivos específicos y de acuerdo a su clasificación por tamaño³, las empresas participantes podrán competir en alguna de las modalidades establecidas en estos lineamientos:

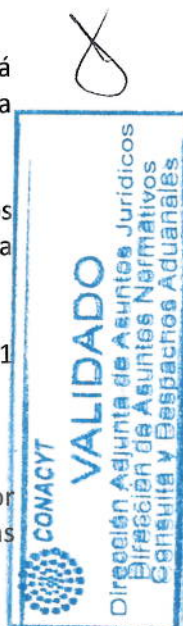
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOVAPYME)

Modalidad dirigida exclusivamente a propuestas de proyectos de empresas Micro, Pequeñas y Medianas. En esta modalidad las empresas podrán presentar propuestas de manera individual o vinculada con Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación Públicos Nacionales o ambos. Los porcentajes de apoyo acreditables que se definan de manera específica para cada Convocatoria, tomarán en cuenta el grado de vinculación academia-empresa de la propuesta.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS GRANDES EMPRESAS (INNOVATEC)

Modalidad dirigida exclusivamente a propuestas y proyectos de grandes empresas. En esta modalidad las empresas podrán presentar propuestas de manera individual o vinculada con Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación Públicos Nacionales o ambos. Los

³ La clasificación de las empresas adoptada en los presentes Lineamientos es la contenida en la Tabla de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.



porcentajes de apoyo acreditables que se definan de manera específica para cada convocatoria, tomarán en cuenta el grado de vinculación academia-empresa de la propuesta.

PROYECTOS EN RED ORIENTADOS A LA INNOVACIÓN (PROINNOVA)

Modalidad dirigida exclusivamente a propuestas y proyectos que se presenten en vinculación con al menos dos Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación Públicos Nacionales. En cada convocatoria, el CTII establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las empresas proponentes y las instancias académicas vinculadas, así como los porcentajes de apoyo que pudieran establecerse de manera diferenciada en virtud de la composición de la red de vinculación, de la intensidad de la misma o del tamaño de la empresa proponente.

3.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Será obligación de las empresas beneficiarias presentar un reporte técnico a la conclusión del proyecto, el cual será comparado con la propuesta técnica inicial, mediante un proceso de evaluación, con la finalidad de verificar el desarrollo y entrega de los compromisos establecidos.

Asimismo, deberán entregar un reporte de impactos y beneficios de la propuesta así como, de ser el caso, el reporte de actividades de las IES y/o CI vinculadas que formarán parte de la evaluación técnica.

Adicionalmente, las empresas deberán presentar un reporte financiero auditado⁴ referente al gasto real efectuado en el ejercicio fiscal correspondiente, en el que se pueda verificar de manera clara el gasto elegible ejercido por los beneficiarios.

Los reportes deberán ser entregados en las fechas determinadas por la Convocatoria correspondiente.

Será facultad de CONACYT revisar dicha información por conducto de las instancias mencionadas en los presentes lineamientos o de las instancias de control facultadas para supervisar el ejercicio de los recursos del CONACYT, en función del esquema de seguimiento que se establezca en las convocatorias correspondientes.

La veracidad de la información proporcionada por la empresa beneficiaria y por sus asociados al proyecto podrá ser verificada en cualquier momento en que el CONACYT lo considere necesario, a través de sus instancias o del evaluador que se designe para revisar y valorar los informes del Proyecto. Asimismo, CONACYT podrá en cualquier momento solicitar un reporte de avances, sujeto a las disposiciones técnicas que el propio CONACYT establezca, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión a las empresas para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados a la empresa y a sus asociados al proyecto, los cuales estarán expresamente obligados a brindar todo género de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que les sea solicitada para esos fines.

3.9. SANCIONES

En los casos que se especifiquen en cada convocatoria y/o en los Convenios de Asignación de Recursos que se firmen con los beneficiarios para la entrega de los apoyos, el CONACYT podrá

⁴ Los reportes deberán ser expedidos por despachos de auditoría acreditados ante la Secretaría de la Función Pública.



cancelar el apoyo y en su caso puede solicitar el reembolso total o parcial de los recursos a través de los mecanismos correspondientes cuando se presente entre otros, cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se compruebe la falsedad de la información o de cualquier documentación proporcionada.
- II. No se presenten los reportes señalados en el numeral 3.8 de los presentes Lineamientos.
- III. Se presente cualquier otro incumplimiento a los presentes Lineamientos, a lo señalado en la convocatoria, los Convenios de Asignación de Recursos o a los instrumentos normativos que sustenten el apoyo.

Los participantes asociados en el proyecto también pueden ser sancionados si incumplen lo dispuesto en las fracciones anteriores.

3.10. EJECUTORES

La instancia ejecutora del Programa será la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DADTI).

Para la operación del Programa, la DADTI utilizará la infraestructura y el personal que tiene bajo su cargo, pudiendo, en su caso, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable, convenir con terceros y/o contratar servicios profesionales externos tanto de personas físicas como morales para la consecución de los objetivos del mismo.

4. OPERACIÓN

4.1. PROCESO

El programa contará con el siguiente proceso de operación:

- I. Emisión de Convocatoria (bases de la Convocatoria y Términos de referencia).
- II. Presentación de Solicitudes.
- III. Evaluación de Solicitudes.
- IV. Dictamen de asignación de recursos y publicación de resultados a través de la página electrónica del CONACYT y cualquier otro medio que en su caso determine el Comité.
- V. Proceso de formalización de apoyos.
- VI. Reportes con carácter confidencial técnico y financiero por parte de los beneficiarios. Reporte público de impacto económico, social y ambiental.
- VII. Evaluación de la efectividad del programa.

Las fechas y plazos necesarios para la realización del proceso quedarán debidamente establecidos en los documentos que conforman las Convocatorias del Programa.

4.2. EJECUCIÓN

Las precisiones o particularidades de la ejecución del Programa se establecerán en las convocatorias correspondientes.

Las convocatorias deberán tener como mínimo, los siguientes contenidos generales:

- El objetivo que se busca lograr con el otorgamiento de los apoyos y las modalidades de los mismos.
- Grupo objetivo o población a quien la Convocatoria va dirigida.



- Vigencia de la Convocatoria.
- Requisitos que deberán cumplir los proponentes interesados en participar en el proceso.
- Forma y medios que se utilizarán para ello.
- Descripción del proceso de selección, asignación y formalización.
- Criterios generales de evaluación.
- Plazo para la formalización de los apoyos y entrega de los recursos.
- Sección relativa a la confidencialidad, manejo de la información y protección de Propiedad Intelectual

El presupuesto federal que se asigna en el ejercicio fiscal será distribuido de la siguiente forma:

- Como mínimo el 97 por ciento se destinará a los apoyos a los Beneficiarios, y
- Hasta el 3 por ciento será destinado a los gastos de operación asociados a la eficiente promoción, supervisión y evaluación del Programa.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento, control y revisión en materia de auditoría respecto al Programa se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del Programa y las instancias fiscalizadoras, como la Auditoría Superior de la Federación o la Secretaría de la Función Pública y su Órgano Interno de Control del CONACYT..

Con objeto de lograr los resultados del Programa, se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados de acuerdo con lo especificado en estos Lineamientos y demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes de conformidad con sus facultades.

Durante el desarrollo del Programa, la DADTI podrá emitir reportes sobre el progreso del mismo, así como resultados e impactos.

6. EVALUACIÓN

6.1. EVALUACIÓN INTERNA

Para llevar a cabo el monitoreo del programa, la DADTI tomará en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores de desempeño del Programa.

Indicadores de eficiencia a reportar semestralmente:

- Índice de viabilidad (Número de propuestas aprobadas/Número de propuestas presentadas).
- Cobertura nacional (% de distribución de propuestas presentadas por Entidad Federativa).
- Tasa de éxito regional (Índice de viabilidad por Entidad Federativa).

Indicadores de efectividad a reportar anualmente:

- Número de trámites de registro de Propiedad Intelectual asociados a los proyectos apoyados.
- Índice de Producción Tecnológica e Innovación en las empresas (nuevos productos, procesos o servicios generados por proyectos apoyados).
- Monto de inversión privada en IDTI.
- Número de nuevos empleos generados.
- Porcentaje de Cobertura.



- VI. Incremento en la competitividad del Sector Productivo (Este indicador estará sujeto a los reportes de seguimiento anual al término de cada proyecto).
- a. Crecimiento en ventas. (Incremento en base gravable).
 - b. Incremento en márgenes y rentabilidad de las empresas.
 - c. Renovación de productos.
 - d. Nuevos empleos de mayor valor especializados.

6.2. EVALUACIÓN EXTERNA

El CONACYT determinará la institución competente para la evaluación del desempeño del Programa, incorporando un apartado específico sobre el impacto y resultado del Programa.

7. CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Los montos y beneficiarios del programa se publicarán de acuerdo a la convocatoria correspondiente y atendiendo a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

7.1. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo del presente Programa, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, y deberá mencionarlo así en la información y documentación presentada con la leyenda correspondiente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

Los evaluadores y los integrantes de las instancias de evaluación y de las instancias colegiadas y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, obligándose a guardar absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el párrafo anterior.

La información que no sea señalada por el proponente en la propuesta como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", podrá proporcionarse conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.



7.2. DIFUSIÓN

La difusión del programa se realizará entre otros mecanismos, a través de medios de comunicación, impresos o electrónicos y estará dirigida a la población objetivo de este programa. Las convocatorias que se emitan en el marco del programa serán difundidas a través de los mismos medios.

La DADTI, en coordinación con la Dirección de Divulgación y Difusión de Ciencia y Tecnología del CONACYT, podrá incluir en su Programa Anual de Divulgación, la determinación de las acciones de comunicación y los medios que considere convenientes para la difusión del Programa a su población objetivo. Para dichas actividades se destinará una fracción de los recursos presupuestados para la totalidad del programa.

Los resultados del Programa serán publicados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT).

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de CONACYT en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 1 de diciembre de 2011, mediante el acuerdo AR39-06/11, y entrarán en vigor al momento de su publicación en el SIICYT.

